



AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA POR LOS CORREDORES VIALES Y ACCESOS A LAS TRONCALES PRINCIPALES

De conformidad con lo establecido en los Artículos 30 numeral 14 y 77 de la Ley de Transporte Terrestre, en concordancia con los Artículos 402 y 403 del Reglamento Vigente, SE AUTORIZA LA CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA QUE **TRANSPORTEN SUSTANCIAS QUÍMICAS HASTA LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE AGUA (SULFATO DE ALUMINIO, LIQUIDO Y/O SÓLIDO, POLICLORURO DE ALUMINO, HIPOCLORITO DE CALCIO, SODIO Y CLORO GAS EN CILINDROS** , POR LOS CORREDORES VIALES Y ACCESOS A LAS TRONCALES PRINCIPALES, EN VIRTUD DE GARANTIZAR EL TRATAMIENTO DEL AGUA QUE ABASTECE LA POBLACION.

El transportista y/o responsable de la carga deberá observar, prever y cumplir todas las medidas de seguridad en el desplazamiento, así como obedecer la Ley de Transporte Terrestre, Reglamento (vigente) de la Ley de Transporte Terrestre y las Normas COVENIN de Obligatorio Cumplimiento: 614-97 (Límite de peso para vehículos de carga), 2402-97 (Tipología de los vehículos de carga), y al igual que las especificaciones técnicas del fabricante.

Las Autoridades Administrativas del Transporte Terrestre y los Organismos de Seguridad del Estado, velarán por el estricto cumplimiento del contenido de la presente disposición sin menoscabo de lo establecido en la Ley y su Reglamento Vigente en materia de seguridad vial.

Esta autorización SÓLO es aplicable a las unidades de carga que transporte los químicos antes mencionados, las cuales **podrán circular y retornar en vacío** una vez que realicen su descarga en los sitios de destino, para ello deberán portar la guía de ruta y/o documentación de despacho.

Para cualquier información adicional comunicarse con la Gerencia de Transporte Terrestre y/o División de Transporte de Carga de Lunes a Viernes, en horario de oficina, por los teléfonos (58-0212) 203-94-26, 0-8000-INTT-00 (0-8000-4688-00).

Lic. Jesús Urbina Fernández
Presidente del Instituto Nacional de Transporte Terrestre (E)
Decreto N°. 7.437 de fecha 24-05-10
Gaceta Oficial N° 39.435 de fecha 31-05-2010

